

Lota, 13 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 947

Vistos:

- Votaciones Populares y Escrutinios
- a) Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre
 - b) Resolución O N° 28 de fecha 30 de enero de 2017 de Servicio Electoral Región del Bio Bio, que determina nomina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de Lota.
 - c) Resolución O N° 108 de fecha 29 de mayo de 2017 de Servicio Electoral Región del Bio Bio, donde se distribuye los espacios públicos autorizados, entre las distintas candidaturas y partidos políticos, según Anexo autorización de espacios públicos para propaganda electoral, elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2017.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase Resolución O N° 108 de fecha 29 de mayo de 2017, de Servicio Electoral Región del Bio Bio, que determina la distribución de los espacios públicos autorizados para el despliegue de la propaganda electoral en las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Lota.

2.- El mencionado Anexo en los vistos se entenderá para los efectos, formar parte integrante del presente Decreto

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



Jose Miguel Arjona Ballesteros
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



Mauricio Velásquez Valenzuela
Alcalde

Distribución:

- Tercera Comisaria Carabineros Lota.
- C.c. Administrador Municipal.
- C.c. Coordinador Comunal SERVEL (Sr. Angelo Conejeros R).
- C.c. Coordinador Comunal Municipal (Sr. Juan Suazo Muñoz).
- Archivo.

MGVV/ACRAJCSM/acr